

Retribución correspondiente a altos cargos

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DELEGADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo en el ejercicio 2020 la compensación se situó en los 561,00 euros por asistencia.

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijado para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

DIRECTOR GENERAL

La retribución del Director General en el año 2020 ha sido de 87.810,84 € en concepto de retribución básica y 52.686,50 € en concepto de retribución complementaria.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

La retribución del Director General Adjunto en el año 2020 ha sido de 87.810,84 € en concepto de retribución básica y 43.589,50 € en concepto de retribución complementaria.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

La retribución del Director de Organización en el año 2020 ha sido de 65.702,74 € en concepto de retribución básica y 23.909,50 € en concepto de retribución complementaria.